

RESOLUCIÓN
NEUQUÉN,

. 0377 .
25 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6279-M-2024 y la Resolución N° 0359/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el visto, se autorizó y aprobó la contratación de la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L, CUIT N°30-70907484-5, para la prestación del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema para la gestión de recursos humanos, liquidación de haberes e implementación del nuevo módulo de control de asistencia (CDA), por el periodo de 12 meses, con vigencia al día 27 de julio de 2024 y hasta el día 27 de julio del 2025;

Que previo al vencimiento de la mencionada contratación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, le solicitó a la Secretaría de Modernización que realice las gestiones pertinentes la contratación de la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L para la prestación del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema para la gestión de recursos humanos y liquidación de haberes e implementación del nuevo módulo de control de asistencia (CDA);

Que, en tal sentido, el Coordinador de la Secretaría de Modernización requirió a la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L la presentación de una nueva propuesta económica, a los fines de efectuar la contratación del servicio, por un total de noventa y cuatro (94) horas mensuales durante el periodo de 12 meses;

Que a fs. 76/81 la empresa SINERGIA DIGITAL S.R.L presentó con fecha 27 de junio de 2025, propuesta por el término de doce (12) meses, desde el día 28 de julio de 2025 y hasta el día 27 de julio del 2026 inclusive, por un valor mensual de pesos seis millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y seis con cuarenta centavos. (\$6.149.066,40) por servicio de Soporte y Mantenimiento para los módulos: Administración de personal, remuneraciones y control de asistencia, equivalente a 94 horas por mes;

Que asimismo, se estableció que para aquellos casos en los que se requiera mayor consumo de horas contratadas, el valor por hora adicional es de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos quince con sesenta centavos (\$65.415,60);

Que analizada la propuesta, desde la Secretaría de Modernización no se realizan objeciones tanto en los términos como en el importe, afirmando que el presupuesto presentado resulta conveniente teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado;

Que además informo que este servicio se encuentra vigente y en pleno uso dentro del municipio desde el año 2021, siendo fundamental para el desarrollo y gestión de Recursos Humanos;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0377-25

Que asimismo, la Secretaría de Modernización manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y que la empresa citada no ha dejado de prestar el servicio a demanda del organismo, de manera satisfactoria, por ende se solicita la contratación;

Que es dable reiterar que la Secretaría de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa SINERGIA DIGITAL S.R.L, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que no existiendo otra empresa que brinde dicho sistema, resulta imprescindible proceder a la contratación de la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L;

Que resulta imprescindible para el Municipio contar con dichos Softwares a los fines de no afectar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos de la Administración Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, y considerando que no es posible la implementación de otro software en tiempo oportuno distinto al que brinda dicha empresa, la Secretaría de Modernización manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que brinda la empresa Sinergia y solicita la contratación del servicio requerido con la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L, con encuadre en el procedimiento previsto en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos 72º), Inciso e), y el 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, el referido Órgano Asesor sostuvo que: "...La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del contratante para la presentación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado (Dictamen 198:178)"

Que con igual criterio la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de nacional de contrataciones ha dicho: "...Para que resulte procedente la causal de contratación directa por exclusividad, deberán satisfacerse los siguientes requisitos: 1) Acreditar que se

0377-25

trata de la adquisición de bienes o de la contratación de servicios, cuya venta o prestación es exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona física o jurídica. La causal Sub-examine responde a un criterio objetivo, en el sentido que la circunstancia por la que se permite la posibilidad de contratar con un único oferente recae en las cualidades objetivas del bien o servicio que se contrata, por ejemplo, en el hecho que de ese bien o servicio sólo puede ser comercializado por determinado contratista en virtud de un privilegio para ello...";

Que mediante Pase N° 1485/25 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informo que en el presupuesto del ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Modernización, con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", partida principal "Servicios", imputación:9-U-1-0-1 del presupuesto general de gastos vigente;

Que la mencionada Dirección General Informo que el monto total del contrato asciende a la suma de pesos setenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis con 80/100 Cts. (\$73.788.796,80), por el termino de doce (12) meses, procediendo a realizar la Carga Preventiva para el presente ejercicio;

Que mediante Dictamen N° 75/25, tomó intervención la Dirección de Asuntos legales dependiente de la Secretaría de Modernización manifestando no tener observaciones legales que formular a la presente contratación;

Que, en el mismo sentido, se pronunció mediante dictamen N°139/2025 la División de Asesoría Legal contando con la conformidad de la Coordinación de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Decreto N° 195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos 72º), Inciso e), y el 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Por ello:

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0377-25

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN,
EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRÚEBASE la contratación de la firma
----- **SINERGIA DIGITAL S.R.L.**, CUIT N° 30-70907484-5, para la
prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema para la
Gestión de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes e implementación del
nuevo Módulo de Control de Asistencia (CDA), por un periodo de doce (12)
meses, desde el día 28 de julio de 2025 hasta el 27 de julio de 2026 inclusive,
por la suma de pesos **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA
CENTAVOS (\$73.788.796,80)**, con encuadre en el artículo 3º), inciso 2), punto
h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3),
del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de
Contrataciones-, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los
considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRÚEBASE el tenor Contrato de Servicio Mensual de Soporte y -
----- Mantenimiento del Sistema para la Gestión de Recursos Humanos y
Liquidación de Haberes e implementación del nuevo módulo de control de
asistencia (CDA), que obra a fs.85/87 del Expediente OE 6279-M-2024, a ser
suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SINERGIA DIGITAL
S.R.L., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte
integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución -
----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior",
Imputación: 9-U-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del presupuesto general
de gasto vigente.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Modernización, efectúese las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría
Municipal, liquídense y páguese los importes que surjan de lo dispuesto en el
artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRIN
SCHPOLIANSKY
HURTADO

Ing. CRISTIAN A. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN